

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.542

Jueves 4 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309001

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 2023020038
Antofagasta, 25 de abril de 2023

Señor
Sebastián Eduardo Polanco Neumann
Bío Bío Cementos S.A.
Panamericana Norte Km 1352
Teno
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Extensión El Way Este", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "EXTENSIÓN EL WAY ESTE"

Con fecha 24 de abril de 2023, Bío Bío Cementos S.A., RUT 96.718.010-6, representada por el señor Sebastián Eduardo Polanco Neumann, cédula nacional de identidad N° 9.977.793-1, domiciliado en Av. Andrés Bello 2457, Piso 18, Edificio Costanera Center, Providencia, Región Metropolitana, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (SEA Antofagasta), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Extensión El Way Este", en adelante el Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.300 (modificada por la ley N° 20.417), y su Reglamento (Decreto supremo N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la Región, Provincia y Comuna de Antofagasta, y se desarrollará en una superficie de 149,5 hectáreas.

El Proyecto que significará una inversión de USD 75.000.000 y se extenderá por un período de 31 años, será desarrollado en dos etapas y consistirá en la habilitación del nuevo Rajo "El Way Este" en el sector de la actual Mina El Way, así mismo, un Botadero Norte, un Acopio de Carbonatos, y una Planta de Chancado N°3, entre otros. Por otro lado, en el sector La Negra, considera el procesamiento de cal que contará con dos nuevos hornos de cal, denominados: Horno vertical de Cal N°4 y Horno vertical de Cal N°5 y dos nuevos silos de almacenamiento de cal de 2.000 toneladas de almacenamiento cada uno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra i.1) entendida como "proyectos de desarrollo minero aquellas acciones u obras cuyo fin es la extracción o beneficio de uno o más yacimientos mineros y cuya capacidad de extracción de mineral es superior a cinco mil toneladas mensuales (5.000 toneladas/mes)" y en la letra ñ.4), entendida como la "Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas que se realice durante un semestre o más, y con una periodicidad mensual o mayor, en una cantidad igual o superior a ciento veinte mil kilogramos diarios (120.000 kg/día). Capacidad de almacenamiento de sustancias corrosivas o reactivas en una cantidad igual o superior a ciento veinte mil kilogramos (120.000 kg)".

CVE 2309001

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

En el EIA se presenta una caracterización de distintos componentes del Medio Ambiente, entre los que destacan: Clima, Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Vibraciones, Luminosidad, Suelos, Fisicoquímica del Suelo, Geología, Geomorfología, Riesgos Geológicos, Hidrología, Hidrogeología, Flora y Vegetación, Fauna terrestre, Arqueología y Paleontología, Paisaje, Valor Turístico, Áreas protegidas y Sitios prioritarios, Uso del territorio, y Medio Humano.

En función de lo anterior, de las características del Proyecto y del resultado de la evaluación de impacto ambiental, se ha determinado que el instrumento idóneo para evaluar el presente Proyecto corresponde a un EIA, por cuanto se ha identificado la generación de efectos, características y circunstancias del literal f) del artículo 11 de la ley N° 19.300 para la fase de operación del Proyecto asociadas a la afectación de materiales paleontológicos, cuyo impacto significativo está relacionado al Patrimonio Cultural Paleontológico Fósilífero.

Por lo anterior, el EIA desarrolla el capítulo “Plan de Medidas de Mitigación y Compensación”, en el cual se presentan las medidas de mitigación que permitirían hacerse cargo del impacto significativo antes mencionado.

Las medidas de mitigación corresponden a: “Charlas de inducción paleontológica”, “Rescate paleontológico previo al inicio de las obras”, “Instalación de señalética”, “Capacitación a monitores”, “Monitoreo paleontológico mensual”; “Monitoreo paleontológico permanente realizado por monitores de la Mina”, y, “Entrega de colección paleontológica de referencia a museo”. Por otro lado, la medida de compensación corresponde a: “Profundización de estudios paleontológicos en los grupos fósiles menos conocidos”. Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, asociado a las variables ambientales relevantes.

El EIA se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia N°0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encontrará disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta ubicada en Prat 384, piso 3, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea 3505, Antofagasta, entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al EIA ante el SEA mediante el Portal Ciudadano del Servicio ingresando en www.sea.gob.cl, o hacerse por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al SEA Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del Proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica vigente, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acrediten su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporada al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.